

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1033-2019-R.- CALLAO, 18 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1622-2019-ORH (Expediente N° 01079144) recibido el 05 de setiembre de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita la expedición de la Resolución de Pensión Provisional de Pensión Titular del cesante JUAN REVOLLEDO SINCHE, a fin de requerir el registro de Alta de Pensión por Cese en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 646-2019-R del 20 de junio de 2019, se cesa a partir del 21 de julio de 2019, por la causal de límite de setenta (70) años de edad, al servidor administrativo nombrado Juan Revolledo Sinche, Funcionario 2, adscrito a la Oficina de Planificación y Presupuesto, con un tiempo de servicios 45 años, 10 meses y 20 días, del régimen de pensiones de la Ley N° 20530; cuya plaza se declara vacante a partir de esta fecha;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio del visto, en atención a la Resolución N° 646-2019-R se le ha cesado en la función pública al señor Juan Revolledo Sinche, por cumplir el límite de edad en cumplimiento al Art. 35 del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 22 de julio de 2019, asimismo, habiendo estado comprendido en el Decreto Ley N° 20530 le corresponde otorgar la Pensión Provisional de Pensionista Titular, solicita la emisión de la Resolución correspondiente, para la creación del registro de la plaza en el AIRHSP, considerándose los datos consignados de acuerdo a las normas legales vigentes y al Informe N° 586-2019-URBS/ORH/UNAC del 04 de setiembre de 2019, según el siguiente detalle:

**DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP**

<b>UNIDAD EJECUTORA: 107</b>	<b>ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO</b>
Resolución de Nombramiento	Personal Transferido del MEF: Res 023-93-R Transferencia de asignación presupuestaria del MEF (19/05/1993), destacado a la dependencia de OPLA
Régimen de Pensiones y Compensaciones Ley N° 20530	Transcripción 2593-89-EF (18/08/1989) Incorporar al Régimen 20530
Título Profesional	Bachiller en Economía otorgado por la Universidad San Martín de Porres de fecha 09/11/1983
Dependencia/Facultad	Oficina de Planificación y Presupuesto
Pensión al mes de la renuncia/fallecimiento/cese	1,561.15 mensuales
Condición, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo	Servidor Administrativo del Grupo Ocupacional Funcionario II (F2-)
Cese a partir de	22 de julio de 2019
Pensión Provisional de Titular 90% del 100%	S/ 883.04
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1



**CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE CESE (TITULAR)**

CONCEPTO	100% PENSION DEL TITULAR	90% PENSION DEL 100% DE LA PENSIÓN PROVISIONAL
BÁSICA	0.06	0.05
REUNIFICADA	36.53	32.88
REMUNERACIÓN AL CARGO (F-2)	231.87	208.68
LEY 25203-FEDU	105.72	95.15
RAC. MOVIL	5.00	4.50
BONIF. FAM.	3.00	2.70
D.U. 90-96	210.65	189.59
D.U. 73-97	156.63	140.97
D.U. 011-99	181.69	163.52
ASIG. 276-91-EF	50.00	45.00
<b>TOTAL</b>	<b>981.15</b>	<b>883.04</b>

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1290-2019-OAJ recibido el 01 de octubre de 2019, evaluados los actuados señala que estando a lo requerido por el Director de la Oficina de Recursos Humanos y a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, considera que resulta viable lo solicitado, por lo que corresponde se proceda a la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 0586-2019-URBS/ORH/UNAC de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de fecha 04 de setiembre de 2019; al Oficio N° 1622-3019-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 05 de setiembre de 2019; al Informe N° 680-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 871-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 26 de setiembre de 2019; y al Proveído N° 1290-2019-OAJ recibido el 01 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECONOCER** el derecho a **PENSIÓN POR CESE** a favor de **JUAN REVOLLEDO SINCHE**, al amparo del Decreto Ley N° 20530, modificado por Ley N° 28449, otorgándosele **PENSIÓN PROVISIONAL** la misma que es equivalente al noventa por ciento (90%) del monto percibido por el docente al mes de la renuncia, de acuerdo a la siguiente descripción:

**DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO – AIRHSP**

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Resolución de Nombramiento	Personal Transferido del MEF: Res 023-93-R Transferencia de asignación presupuestaria del MEF (19/05/1993), destacado a la dependencia de OPLA
Régimen de Pensiones y Compensaciones Ley N° 20530	Transcripción 2593-89-EF (18/08/1989) Incorporar al Régimen 20530
Título Profesional	Bachiller en Economía otorgado por la Universidad San Martín de Porres de fecha 09/11/1983
Dependencia/Facultad	Oficina de Planificación y Presupuesto
Pensión al mes de la renuncia/fallecimiento/cese	1,561.15 mensuales
Condición, Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo	Servidor Administrativo del Grupo Ocupacional Funcionario II (F2-)
Cese a partir de	22 de julio de 2019
Pensión Provisional de Titular 90% del 100%	S/ 883.04
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

**CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE CESE**

CONCEPTO	100% PENSION DEL TITULAR	PENSION PROVICIONAL: 90% DEL 100% DE LA PENSIÓN DEL TITULAR
BÁSICA	0.06	0.05
REUNIFICADA	36.53	32.88
REMUNERACIÓN AL CARGO (F-2)	231.87	208.68
LEY 25203-FEDU	105.72	95.15
RAC. MOVIL	5.00	4.50
BONIF. FAM.	3.00	2.70
D.U. 90-96	210.65	189.59
D.U. 73-97	156.63	140.97
D.U. 011-99	181.69	163.52
ASIG. 276-91-EF	50.00	45.00
<b>TOTAL</b>	<b>981.15</b>	<b>883.04</b>

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPEP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA, ORRHH,  
cc. UE, URBS, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.